

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11577.-

VISTO:

El Expediente N° CD-045-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur, solicita se designe con el nombre "Primeros Pobladores de Valentina Sur" a una plazoleta del Barrio, ubicada entre las calles San Ignacio, Choele Choel.-

Que "Primeros Pobladores de Valentina Sur" es el nombre elegido conjuntamente entre la Sociedad Vecinal y los vecinos del barrio, como homenaje a los primeros vecinos que habitaron ese sector allá por el año 1950.-

Que sus primeros habitantes se instalaron en ranchitos de adobe y techos de totora, cuando en el sector sólo había montes de médanos y dunas.-

Que en el año 1973 comenzó a formarse el barrio, cuando el Gobierno entregó las primeras casas de material.-

Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que el Espacio Verde N° 0658, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6435-0000, ubicado entre las calles Choele Choel (Código 11056), calle sin nombre (Código 11276) y San Ignacio (Código 14006), Barrio Valentina Sur Rural, se encuentra disponible para ser designado "Primeros Pobladores de Valentina Sur".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2009 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2009, el día 22 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "PRIMEROS POBLADORES DE VALENTINA SUR" al Espacio Verde N° 0658, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6435-0000, ubicado entre las calles Choele Choel (Código 11056), calle sin nombre (Código 11276) y San Ignacio (Código 14006), Barrio Valentina Sur Rural.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-045-A-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FERNANDEZ
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1577 / 2009
Promulgada el día 15 de Noviembre de 2009
CANTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 045 A 09

Publicación Oficial
Municipal N° 7751
Fecha 15 / 01 / 2010